

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del 31 de Mayo de 2013, fecha y hora señaladas para que tuviera verificativo el acto de apertura de subasta de la subasta electrónica inversa número LA-919033984-N4-2013; se encuentran reunidos y presentes en la Sala de Juntas de Dirección General del INDE, ubicada en el tercer piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia del presente acto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León se encuentran presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Convocante que firman y figuran al final de la presente acta: la C.P. ALEJANDRA ROMERO ROJAS, en calidad de suplente del representante de la entidad convocante, LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ, representante titular del área jurídica de la entidad convocante, LIC. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA, representante suplente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ARQ. EDGAR SALAZAR SEPÚLVEDA, Director del Centro de Alto Rendimiento, representante de área que requiere los servicios; y, C.P. EDUARDO NAVARRO LOERA, Coordinador de Finanzas del INDE, como invitado de la entidad convocante; se hace constar que existe el quórum requerido por el artículo 24 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

De igual forma, se hace constar que no se encuentra presente en este acto ningún participante ni representante de participante alguno.

Acto continuo, se procedió a formalizar el acta de apertura de subasta por quien preside en calidad de suplente del representante de la entidad convocante, en presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en la convocatoria y bases de la presente subasta e iniciado el acto de apertura de una subasta; procediendo a suspender la reunión del Comité a efecto de reanudarla a las 15:01 horas, esto es, una vez finalizado el acto de subasta para proceder a relacionar y hacer constar el desarrollo y verificación de las pujas realizadas durante el proceso de la subasta; por lo que no se da por concluida la reunión ni por cerrada la presente acta.

Derivado de lo anterior, y siendo las 15:01 horas, y existiendo el quórum requerido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León al encontrarse presentes en la Sala de Juntas de Dirección General del INDE los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Convocante que firman y figuran al final de la presente acta, se reanuda la reunión de dicho Comité a efecto de hacer constar el cierre, proceso, desarrollo y verificación de las pujas realizadas en la subasta una vez cerrado el término de la misma; que de acuerdo al sistema de subastas electrónicas inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León fue conforme a lo siguiente:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO**

**ACTA DE OPERACIÓN
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. 256**

El día 31/05/2013 a las 10:00 AM horas se inició la operación de la Subasta Electrónica Inversa No. 256 y número de CompraNet LA-919033984-N4-2013 via el Sistema de Compras por Internet siendo abierta la sesión por el Coordinador . Al final del plazo previsto, el día 31/05/2013 a las 03:01 PM horas, fue cerrada la subasta registrada con las siguientes partidas:

Partida No: 1

Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA (100 ELEMENTOS), DIVERSAS INT

Cantidad: 1 Unidad: SERVICIO
Precio de Referencia: \$10,162,836.00
Valor Mejor Propuesta: \$10,162,821.00

A esta subasta se inscribieron los siguientes proveedores:

Proveedor: OPERADORA VIGASA, S.A. DE C.V.
Proveedor: LAVANDERIA INDUSTRIAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
Proveedor: LIMPIATEC, S.A. DE C.V.

Los proveedores abajo fueron descalificados:

Ninguno proveedor fue descalificado.

Los siguientes proveedores manifestaran registro de inconformidad:

Ninguno proveedor manifestó registro de inconformidad.

Histórico

Partida No: 1

Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA (100 ELEMENTOS), DIVERSAS INT
Observación: Participaron de esta partida los siguientes Proveedores:
Proveedor: OPERADORA VIGASA, S.A. DE C.V.
RFC: 25793

Ofertas:

Valor: \$10,162,821.00 (31/05/2013 10:15:02 AM)
Proveedor: OPERADORA VIGASA, S.A. DE C.V.

Eventos de la Partida

creada: 22/05/2013 17:21:31 PM
cerrada: 31/05/2013 15:01:00 PM

Los precios de referencia y valores de las propuestas son antes de IVA.

Después de cerrar la operación de la subasta, los Proveedores mejor clasificados les fueron asignados las partidas correspondientes, asimismo fue publicado el resultado de la subasta conforme lo indicado en el cuadro de resultados de la sesión pública.

Aunado a lo anterior, se hace constar que conforme al sistema de subastas electrónicas inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León se registraron tres participantes en dicho sistema electrónico, sin embargo, como quedó expuesto en forma fundada y motivadamente en el acta de fecha 29 de Mayo de 2013, correspondiente al foro de aclaraciones del procedimiento de contratación en que se actúa, la empresa Lavandería Industrial de Monterrey, S.A. de C.V. fue omisa en adquirir oportunamente las bases de la subasta electrónica inversa en que se actúa por lo que con fundamento en lo dispuesto en el punto 3.2 denominado "COSTO Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES" en correlación con el inciso s) del punto 15 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES", de las bases de la presente subasta, en concomitancia a lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la participante Lavandería Industrial de Monterrey,

S.A. de C.V. fue descalificada para participar en la subasta electrónica inversa en que se actúa; lo anterior, sin prejuzgar sobre la actualización de diversas causas de descalificación.

En ese mismo orden de ideas, como quedó expuesto en forma fundada y motivadamente en el acta de fecha 30 de Mayo de 2013, correspondiente al acto de fallo técnico del procedimiento de contratación en que se actúa, la empresa Limpia Tec, S.A. de C.V. fue descalificada de la subasta electrónica inversa número LA-919033984-N4-2013 por los motivos y fundamentos expuestos en dicha acta y consistentes literalmente en los siguientes:

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; el último párrafo del punto “4.2.4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA” que literalmente establece: “La omisión o incumplimiento de cualquiera los documentos, escritos, declaraciones y/o manifestaciones y/o sus requisitos antes descritos, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta sin darle lectura.”; y los incisos c), d) y v) del punto 15 denominado “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES”, de las bases de la presente subasta; y tras la revisión cualitativa efectuada a la documentación legal y administrativa presentada por el participante Limpia Tec, S.A. de C.V. se determinó y constató que la participante Limpia Tec, S.A. de C.V. no cumple con la presentación de los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta técnica solicitados en el punto 4.2.4.2 denominado “DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS”; toda vez que por una parte en ninguno de los documentos presentados dentro del sobre en el que indica contener su propuesta técnica señala presentar, allegar, acompañar u ofrecer como de su intención una propuesta técnica, sino que por el contrario integra 7-siete anexos a los que denomina “ANEXO CANTIDADES REQUERIDAS”, “ANEXO HORARIOS”, “ANEXO ESPECIFICACIONES”, “ANEXO MATERIAL DE LIMPIEZA”, “ANEXO INSTRUCCIONES”, “ANEXO PLAZO DEL SERVICIO” y “ANEXO FORMA DE PAGO”; esto es, en la especie la empresa participante no manifiesta su voluntad de presentar una propuesta técnica integrada por los anexos de mérito, por lo que no ha lugar a considerarlos como un todo integrante de un documento que se llegue a considerar como propuesta técnica de la empresa Limpia Tec, S.A. de C.V. en virtud de que LA CONVOCANTE no puede supeditarse a la voluntad de la participante, amén de que de conformidad con lo establecido en el último párrafo de las bases de la subasta en que se actúa: “NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O CUALQUIER DOCUMENTO EMANADO CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN NEGOCIADAS; POR LO QUE LOS PARTICIPANTES Y EN SU MOMENTO EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS”, de tal suerte que arribar a una consideración diferente a la expuesta conllevaría a vulnerar la disposición en cita.

Aunado a lo anterior, la participante de mérito es omisa en integrar una propuesta técnica de su intención conforme a lo estatuido en el numeral 1 del inciso d) denominado “CONTENIDO”, del punto I denominado “INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del apartado 4.2.4.2 denominado “DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS” de las bases de este procedimiento de contratación, en virtud de que dicho numeral 1 e inciso d) literalmente señalan “

d) CONTENIDO.- Las propuestas que elaboren los participantes deben contener y considerar técnica y/o económicamente, según sea el caso:

1. Los conceptos, descripciones, especificaciones, requisitos y cantidades requeridas por la convocante y señaladas en las presentes bases y en el anexo técnico de las mismas.

Al efecto, la participante Limpia Tec, S.A. de C.V. fue omisa en integrar una propuesta técnica considerando el numeral e inciso citados en virtud de que no presentó una propuesta técnica que contuviera los requisitos requeridos por la convocante en los puntos 2.2. denominado “ESPECIFICACIONES”, 2.2.1 denominado “SEGUROS”, 2.2.1.1 denominado “SEGURIDAD SOCIAL”, y 2.2.1.2 denominado “SEGURO CONTRA DAÑOS, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL”, lo que imposibilita a LA CONVOCANTE para determinar que efectivamente la empresa Limpia Tec, S.A. de C.V. proponga los aspectos técnicos requeridos en las bases de la subasta electrónica inversa de mérito y por ende que efectivamente se encuentre en disponibilidad de prestar los servicios conforme a lo requerido a lo largo del presente procedimiento de contratación.

Así lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; el último párrafo del punto “4.2.4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.”; y los incisos c), d) y v) del punto 15 denominado “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE PROPOSICIONES”, de las bases de la presente subasta; en este acto el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte determina se desechen los documentos presentados por la participante Limpia Tec, S.A. de C.V. dentro del sobre en el que indica contener su propuesta técnica y descalificar de la presente subasta electrónica inversa a esta empresa participante denominada Limpia Tec, S.A. de C.V. por incumplir los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento de contratación, al no presentar como de su intención una propuesta técnica y en su lugar presentar una serie de anexos, aunado a que no integró una propuesta técnica cumpliendo los requisitos señalados para ello en el numeral 1 del inciso d) denominado “CONTENIDO” del punto I denominado “INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del apartado 4.2.4.2 denominado “DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS” de las bases de este procedimiento de contratación en que se actúa por las razones, motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Derivado de lo anterior, conforme al punto VIII del punto 4.3 “APERTURA DE SUBASTA” de las bases de esta subasta, se informa a los participantes que una vez analizada la propuesta económica presentada, se les dará a conocer la resolución de adjudicación el día, hora y en el lugar señalado en la convocatoria y bases de la presente subasta, de conformidad con lo establecido en las bases y el artículo 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Una vez desahogado el presente acto, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:20 horas del día, mes y año de su inicio, se da por concluido este acto; razón por la cual se elabora y levanta la presente Acta, firmando la misma los que en ella intervinieron; en el entendido de que la falta de alguna de las firmas no invalida los acuerdos tomados en este instrumento.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INDE.

CON VOZ Y VOTO

[RÚBRICA]
C.P. ALEJANDRA ROMERO ROJAS
representante suplente de la entidad convocante
PRESIDENTE

[RÚBRICA]
LIC. JUAN FRANCISCO RODOLFO OROPEZA
Representante suplente de la Secretaría de Finanzas y
Tesorería General del Estado

[RÚBRICA]
LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
representante titular del área jurídica de la entidad convocante

CON VOZ

[RÚBRICA]
C.P. EDUARDO NAVARRO LOERA
Coordinador de Finanzas del INDE
como invitado de la entidad convocante

[RÚBRICA]
ARQ. EDGAR SALAZAR SEPÚLVEDA
Director del Centro de Alto Rendimiento
Representante de área que requiere los servicios

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA RELATIVA AL ACTO DE SUBASTA CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-919033984-N4-2013.